

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas Municipales

DECRETO 426/04

TIGRE, 26 de febrero de 2004.-

VISTO:

Las Ordenanzas 2565/03, y 2566/03, Ordenanzas Fiscal e Impositiva para el ejercicio financiero 2004, respectivamente, y,

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Secretaría de Economía y Hacienda, en el cual se expone que en uso de las facultades delegadas por el artículo 81 de la Ordenanza 2566/03, se torna necesario producir un ajuste en los valores de la Tasa por Servicios Municipales, del cinco por ciento (5%), sobre los montos determinados por dicha normativa, el cual será aplicable a partir de la tercera cuota del corriente año, conforme los vencimientos establecidos por el calendario impositivo para el presente año.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Conforme las facultades delegadas por el artículo 81 de la Ordenanza Impositiva 2566/03, fíjase un incremento de la Tasa por Servicios Municipales del cinco por ciento (5%), sobre los valores fijados por dicha norma, el cual será aplicable a partir de la tercera cuota del corriente año, conforme los vencimientos establecidos por el calendario impositivo para el presente año.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto los señor Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por el Área Tasas Inmobiliarias de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 426/04